

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS**
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
3 **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA.**
4 **LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE**
5 **EDUARDO ARAGONES REYES A FAVOR DEL**
6 **SEÑOR GERARDO CEVALLOS MENDOZA.-**
7 **CUANTIA: \$ 200,00**

8 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El
9 Oro, República del Ecuador, hoy **dieciséis de Marzo del**
10 **año dos mil cuatro**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
11 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**,
12 comparecen, por sus propios derechos, por una parte, en
13 calidad de cedente, el señor **Jorge Eduardo Aragones**
14 **Reyes** quien declara ser de estado civil casado, empleado y,
15 por otra parte, como cesionario, el señor **Gerardo Virgilio**
16 **Cevallos Mendoza** quienes declaran ser de estado civil
17 divorciado, contratista. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes
19 de conocer en este acto doy fe y me presentan para
20 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
21 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**.- En el
22 protocolo de escrituras pública a su cargo, sirvase incorporar
23 una que contenga la cesión de participaciones sociales de
24 la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA.**
25 **LTDA.** al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.-
26 Comparecen a celebrar la presente escritura pública, por una
27 parte en calidad de cedente el señor **Jorge Eduardo**
28 **Aragones Reyes** portador de la cédula de ciudadania

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 número: 070172244-9 y por otra parte, en calidad de
2 Cesionario el señor **Gerardo Cevallos Mendoza** portador
3 de la cédula de ciudadanía número: 070026104-3, ambos
4 capaces ante la ley para obligarse y contratar, con pleno
5 conocimiento de la naturaleza y efectos del presente
6 Instrumento Público.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1.- Por
7 escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Machala,
8 el veintidós de Junio del dos mil uno, se constituyó la
9 compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA.
10 LTDA. y fue aprobada por la Intendencia de Compañías de
11 Machala e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el
12 trece de agosto del dos mil uno, siendo su capital social
13 CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS.- 2.-
14 La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
15 SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.
16 celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil cuatro, por
17 acuerdo unánime del total de los socios resolvió y autorizó
18 al señor **Jorge Eduardo Aragones Reyes** para que ceda sus
19 participaciones, es decir, el total de sus participaciones
20 sociales al señor **Gerardo Virgilio Cevallos Mendoza**.-
21 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Presupuestos
22 tales antecedentes, por medio del presente instrumento
23 público el señor **Jorge Eduardo Aragones Reyes** cede y
24 transfiere a favor del señor **Gerardo Cevallos Mendoza** las
25 doscientas participaciones sociales de un dólar de Estados
26 Unidos de América que son de su exclusiva titularidad, y
27 que le corresponden a ella como socia dentro de la
28 compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA SERVICIOS DE SEGURIDAD " OROSEG " CIA. LTDA
CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2004.**

En la ciudad de Machala, a las 09H00 del 19 de febrero del 2004 en el local temporal de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD " OROSEG " CIA. LTDA**, situada en las calles Ayacucho y Manuel Estomba de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD " OROSEG " CIA. LTDA**, con la concurrencia de todo el capital social habido en la empresa, quienes deciden por unanimidad celebrar la presente Junta, al amparo de la Ley de Compañías. El Presidente Ab. Vanessa Cevallos G. solicita que el Gerente General - Secretario Señor Jorge Aragonés Reyes, confirme la lista de los socios presentes, resultando que concurren los siguientes:

1.-Jorge Aragonés propietario de 200 participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una; la señora Ab. Vanesa Cevallos G. propietaria de 160 participaciones sociales de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, el señor Abrahán Constante Arroba, propietario de 40 participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital social la compañía, comprobado el quórum legal, con la concurrencia del total del capital social, el Presidente, declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios en elaborar de común acuerdo el orden del día a tratarse, luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad acuerda tratar el único punto del orden del día siguiente:

Autorizar y aprobar la cesión de todas las participaciones sociales que tienen en el capital social de la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD " OROSEG " CIA. LTDA** tanto de propiedad Jorge Aragonés Reyes y Ab. Vanessa Cevallos Gavilanes a favor de los señores Gerardo Virgilio Cevallos Mendoza y Fabián Manolo Cevallos Chiriboga en su orden.

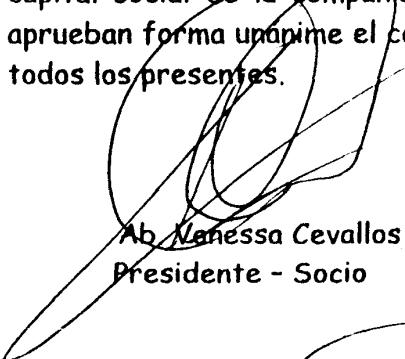
Preside la sesión la señora Presidente de la Compañía Ab. Vanesa Cevallos Gavilanes, y actúa como Secretario de la Junta el señor Gerente General de la compañía Jorge Aragonés Reyes.

Al efecto la señora Ab. Vanesa Cevallos G. toma la palabra y manifiesta que los socios Jorge Aragonés Reyes y Vanessa Cevallos Gavilanes solicitan la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal reunida en

esta fecha, sin la formalidad de convocatoria; para de tal forma ceder todas sus participaciones sociales que mantienen en la compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD " OROSEG " CIA. LTDA** a favor de los señores Gerardo Cevallos Mendoza y Fabián Manolo Cevallos Chiriboga respectivamente.

En conocimiento de los socios esta moción propuesta por la señora Ab. Vanessa Cevallos, elevada a consulta y discusión, es aprobada íntegramente por todos los socios que representan el 100% del capital social. Habiéndose tratado y resuelto el único punto el orden del día, la que Preside ésta Junta, dispone un receso de quince minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión a las 09H30 y estando presentes la totalidad del capital social de la compañía, se da lectura al acta correspondiente y se aprueban forma unánime el contenido de la misma. Firmando para constancia todos los presentes.


Ab. Vanessa Cevallos G
Presidente - Socio


Jorge Altagracia Reyes
Gerente General - Socio


Abraham Constante Aroba
Socio

L.Z.L.

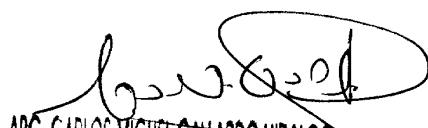
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELÉFONO: 960-885

1 LTDA.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que el cessionario
2 paga al cedente por las ciento sesenta participaciones
3 sociales objeto de esta negociación es de ciento sesenta
4 dólares de Estados Unidos de América que declara el
5 Cedente haberlos recibido en moneda de curso legal de
6 manos del cessionario; ofreciendo no realizar ningún tipo de
7 reclamo en lo posterior.- **QUINTA.- ACEPTACION.**- Los
8 señores **Jorge Eduardo Aragones Reyes y Gerardo**
9 **Cevallos Mendoza** afirman y se ratifican en todo el
10 contenido del tenor expreso en este Instrumento, aceptando
11 consiguientemente la presente transferencia de participaciones
12 sociales por ser beneficiosa para sus intereses.- **SEXTA:**
13 **GASTOS.**- Serán de cuenta exclusiva del Cessionario los
14 gastos de esta escritura, el pago de impuestos, honorarios e
15 inscripción en el Registro Mercantil.- **SEPTIMA:**
16 **ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar
17 la presente Cesión de Participaciones de la Compañía antes
18 mencionada, en la Matriz de la escritura de Constitución de la
19 misma, y, en el Registro Mercantil de este cantón.-
20 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan
21 como habilitantes el acta de la Junta General Extraordinaria
22 y Universal de socios de la Compañía mencionada, y copia
23 de cédula de ciudadanía tanto del antiguo y nuevo socio
24 que resulta del Instrumento Público.- Agregue usted señor
25 Notario las demás cláusulas de estilo para la completa
26 validez del Instrumento Público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
27 la misma que queda elevada a Escritura Pública para que
28 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD**
"OROSEG" CIA. LTDA., a foja No. 5.177 del Registro
Mercantil del año 2.001.- Machala, a veinticinco de
Marzo del dos mil cuatro.- El Registrador
Mercantil.-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA